



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 0002 -2011/DP

Lima, 08 JUN. 2011

VISTO:

El Memorando N° 172-2011-DP/SG que adjunta el Memorando N° 654-2011-DP/OPPRE y el Informe Técnico Sustentatorio remitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, mediante el cual se pone a consideración la aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, ha emitido en el Informe Técnico Sustentatorio la opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la estructura orgánica y funcional de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a ello, resulta conveniente precisar que en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones se ha incorporado en la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo al órgano denominado "Procuraduría Pública" y se ha eliminado el órgano denominado "Oficina de Tecnología de la Información", creándose la "Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones" debido a que se ha generado una variación y ampliación en la naturaleza de las funciones del referido órgano. Así también, se ha definido el perfil de competencia de cada una de las Adjuntías de la Defensoría del Pueblo y se han incluido las funciones de los Módulos de Atención Defensoriales, propiciando un encadenamiento lógico que permita a los mencionados órganos y sus respectivas unidades orgánicas apoyar en forma organizada y estructurada en los requerimientos de las estrategias definidas por la Alta Dirección en nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015, aprobado por la Resolución Administrativa N° 0029-2010/DP;

Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 074-95-PCM, mediante el cual se dictan disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión tales como Cuadro para Asignación de Personal, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Presupuesto Analítico de Personal, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de simplificación administrativa;



[Firma manuscrita]



Defensoría del Pueblo

Que, los literales e) y f) del artículo 28° de los referidos lineamientos establecen que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones procede cuando por el motivo de modificación del marco legal sustantivo, conlleve una afectación de la estructura orgánica; así como también, se requiera optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el artículo 34° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo se realiza mediante Resolución del Titular;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, a fin de optimizar y/o simplificar los procesos de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia sus funciones y su misión, previstos en el referido Plan Estratégico Institucional de la Entidad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 28° y el artículo 34° de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 7) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y m) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificado por la Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo que consta de V Títulos, VIII Capítulos, ochenta y dos (82) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias, cuatro (4) Disposiciones Transitorias y dos (2) Disposiciones Finales, y del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación únicamente de la presente Resolución, sin incluir el texto completo del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado en el artículo anterior, en el Diario Oficial El Peruano al día siguiente de su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el texto completo del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo en el Portal del Estado Peruano y en los Portales de Transparencia e Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.



Defensoría del Pueblo



Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificada por la Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP.

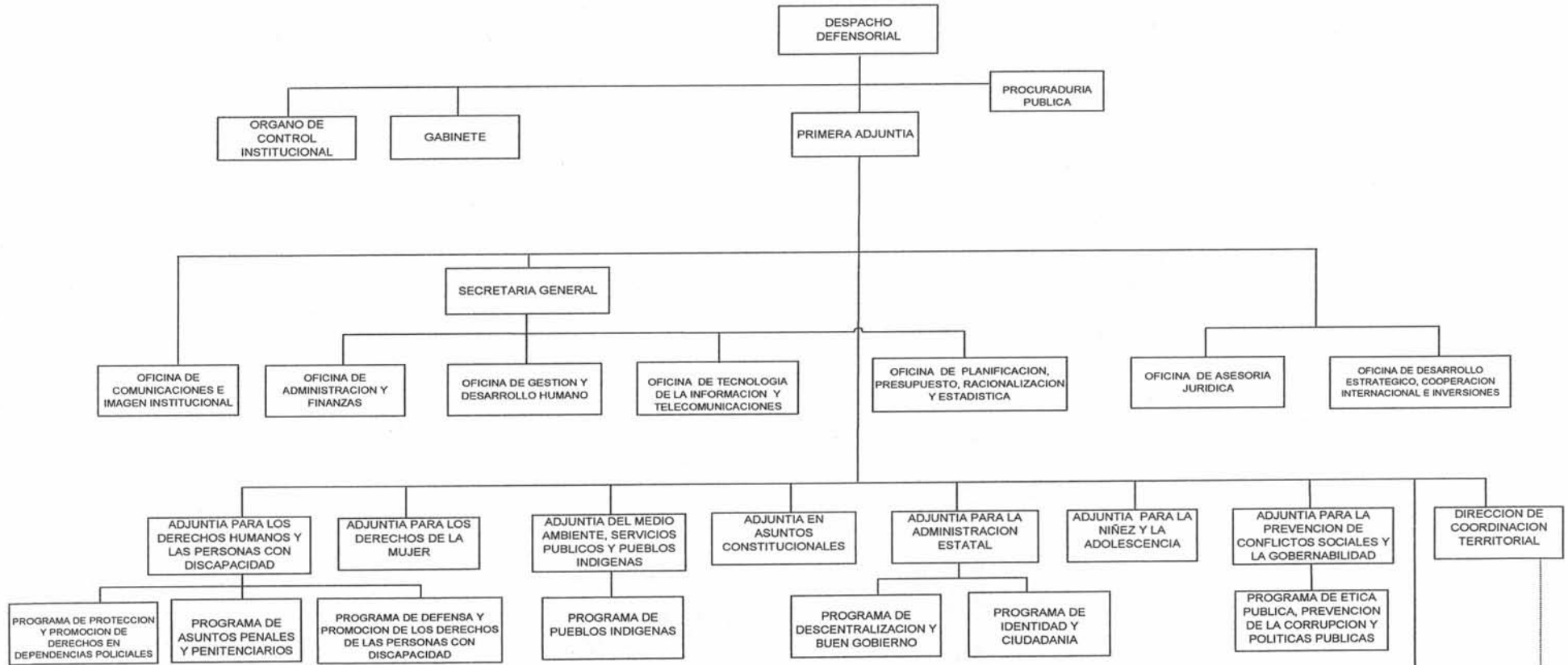
Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO



EM